



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 17 MAYO 2023

VISTO:

El Informe N° 007-2023-EECE/RO-GDTI/MPJB, de fecha 27 de marzo del 2023, Informe N°437- 2023 - GDTI - GM-A /MPJB, de fecha 28 de marzo del 2023, Informe N°030-2023-JFCC-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 31 de marzo del 2023, Informe N°349-2023-JESQ-OEP/GM/MPJB, de fecha 3 de abril del 2023, Informe N°321-2023-OPP-GM/MPJB , de fecha 17 de abril del 2023 , Informe N°036-2023-JFCC-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 20 de abril del 2023, Informe N°446-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 24 de abril del 2023 , Informe N°0384-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 04 de mayo del 2023, Informe N°016-2023-EECE/RO-GDTI-MPJB, de fecha 04 de mayo del 2023 , Informe N°773-2023-GDTI-GM-A/MPJB ,de fecha 05 de mayo del 2023 , Informe N°400-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 08 de mayo del 2023 ,y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las unidades ejecutoras que: “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)”.

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17° la Fase de Ejecución, que dice: “que se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación (...)”, asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17,4 que señala: “Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente”; y numeral 17.6 “La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;

Que, de igual manera la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 29 referido al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, señala en su inciso 29.2 que, la fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 209 - 2023- A/MPJB

equivalentes;

Que, mediante el Informe N°007-2023-EECE/RO-GDTI/MPJB, de fecha 27 de marzo del 2023, el residente de Obra Ing. Edgar E. Choque Estaña, informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, la presentación del PLAN DE TRABAJO para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN EL CP ALTO CAMIARA- DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA" con CUI: 2249199;

Que, mediante Informe N°437-2023-GDTI - GM-A/MPJB, de fecha 28 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, EL PLAN DE TRABAJO 2023, para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN EL C.P. ALTO CAMIARA - DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA" versión física presentado por el Ing. Edgar E. Choque Estaña Residente de Obra, solicitando se sirva derivar el presente al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N°030-2023-JFCC-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 31 de marzo del 2023, el Inspector de proyecto Ing. Johnel Felipe Cotrado Condori, informa a la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, sobre la aprobación de plan de trabajo 2023, Proyecto: "MEJORAMIENTO y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN EL C.P. ALTO CAMIARA- DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA" de las cuales señala lo siguientes:

DATOS GENERALES:

PROYECTO	: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de excretas, en el C.P. Alto Camiara distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre - Tacna"
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	: 2249199
PRESUPUESTO EXP. TÉCNICO	: S/ 2,342,518.37 (R.G.M. N° 351-2021-GM/MPJB)
PRESUPUESTO MOD. N° 01	: S/ 911,799.61 (R.G.M. N° 210-2022-GM/MPJB)
PRESUPUESTO MOD. N° 02	: S/ 1,728,177.58 (R.G.M. N° 511-2022-GM/MPJB)
PRESUPUESTO MOD. N° 03	: S/ 560,776.71 (R.G.M. N° 808A-2022-GM/MPJB)
PRESUPUESTO EJECUCIÓN ACTUALIZADO	: S/ 6'169,165.92 (CD+GG)
PRESUPUESTO EJECUCIÓN	: S/ 5'622,901.38 (CD+GG)
PRESUPUESTO EJECUCIÓN	: S/ 5'543,272.27 (CD+GG - gastos de gestión técnica)
EJECUCIÓN FÍSICA AÑO 2023	: S/ 1,685,759.58 (CD+GG - gastos de gestión técnica)
EJECUCIÓN FINANCIERA AÑO 2023	: S/ 554,701.15 (CD+GG - gastos de gestión técnica)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS
ENTIDAD EJECUTORA	: Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura / Municipalidad Provincial Jorge Basadre
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Ejecución Presupuestaria Directa
UBICACIÓN	
DEPARTAMENTO	: TACNA
	PROVINCIA : JORGE BASADRE
	DISTRITO : LOCUMBA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	: 180 D.C. (R.G.M. N° 351-2021-GM/MPJB)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 118 D.C. (R.G.M. N° 271-2021-GM/MPJB)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	: 88 D.C. (R.G.M. N° 593-2022-GM/MPJB)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	: 50 D.C. (R.G.M. N° 767-2022-GM/MPJB)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 209 - 2023- A/MPJB

FECHA INICIO : 11/10/2021
 FECHA CULMINACIÓN REPROGRAMADO : 20/12/2022
 PLAZO SOLICITADO AÑO 2023 : 130 D.C.
 RESIDENTE DE OBRA : (01) Edward L. O. Almidón Torres
 INSPECTOR DE OBRA : (03) Ing. Victor Miguel Pilco Pari
 (02) Ing. Edwin Illachura Velazco
 (01) Ing. Cesar A.R. Luque Perez

OBJETIVO:

El objetivo del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de excretas, en el C.P. Alto Camiara distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre - Tacna”, es de brindar una adecuada provisión de los servicios de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas ADECUADA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN ALTO CAMIARA.

DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES:

a. Presupuesto inicial

El presupuesto del proyecto es aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 351-2021-GM/MPJB, según el siguiente cuadro:

Estructura de Costos	Montos
Costo Directo	2,167,584.29
Gastos Generales	208,864.08
Gastos de Gestión Técnica	174,934.08
Gastos de Órgano Técnico Responsable	33,930.00
Sub Total	2,376,448.37
Gastos de Expediente Técnico	66,922.34
Gastos de Supervisión	108,443.65
Gastos de Gestión	118,636.15
Gastos de Liquidación	21,737.73
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL	2,692,188.24

b. Presupuesto Actualizado

El presupuesto actualizado del proyecto se detalla en el siguiente cuadro:

Estructura de Costos	Presupuesto Expo. Tec. Aprobado	Modificación N° 01	Modificación N° 02	Modificación N° 03	Presupuesto Actualizado
Costo Directo	2,167,584.29	843,715.51	1,550,355.66	518,901.37	5,080,556.83
Gastos Generales	208,864.08	81,368.17	202,090.21	50,022.09	542,344.55
Gastos de Gestión Técnica	174,934.08	68,084.10	177,821.92	41,875.34	462,715.44
Gastos de Órgano Técnico Responsable	33,930.00	13,284.07	24,268.29	8,146.75	79,629.11
Sub Total	2,376,448.37	925,083.68	1,752,445.87	568,923.46	5,622,901.38
Gastos de Expediente Técnico	66,922.34	0.00	0.00	0.00	66,922.34
Gastos de Supervisión	108,443.65	42,161.72	77,563.87	25,945.07	254,114.31
Gastos de Gestión	118,636.15	0.00	84,854.01	0.00	203,490.16
Gastos de Liquidación	21,737.73	0.00	0.00	0.00	21,737.73
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL	2,692,188.24	967,245.40	1,914,863.75	594,868.53	6,169,165.92





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 209 - 2023- A/MPJB

Siendo el presupuesto actualizado de S/ 6,169,165.92 (Seis millones ciento sesenta y nueve mil ciento sesenta y cinco con 92/100 soles)

Estructura de Costos	Montos
Costo Directo	5,080,556.83
Gastos Generales	462,715.44
Gastos de Gestión Técnica	462,715.44
Sub Total	5,543,272.27

Siendo el presupuesto para la ejecución (CD+GG- Gasto de Gestión Técnica): S/ 5,543,272.27 (cinco millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y dos con 27/100 soles).

DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES:

a. Ejecución física ejecutada (CD+GG)

La ejecución física ejecutado en el año 2022, se adjunta en el siguiente cuadro (de acuerdo al informe mensual correspondiente al mes de diciembre - 2022):

Estructura de Costos	Ejecución 2022
Costo Directo	1,557,278.93
Gastos Generales (gastos de gestión técnica)	128,480.65
Ejecución Física	1,685,759.58

Siendo la valorización física al mes de diciembre de S/ 1,685,759.58 (un millón seiscientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve con 58/100 soles).

b. SALDO DE EJECUCIÓN FÍSICA (CD+GG):

El saldo de ejecución física para ejecutar en el presente año 2023, se adjunta en el siguiente:

Estructura de Costos	Programado (Exp. Técnico)	Ejecutado 2022	Ejecución para el 2023
Costo Directo	5,080,556.83	4,240,850.61	839,706.22
Gastos Generales (gastos de gestión técnica)	462,715.44	386,238.58	76,476.86
Ejecución Física	5,543,272.27	4,627,089.20	916,183.07

El saldo de ejecución física para el año 2023 asciende a S/ 916,183.07 (novecientos diez y seis mil novecientos ochenta y tres con 08/100 soles).

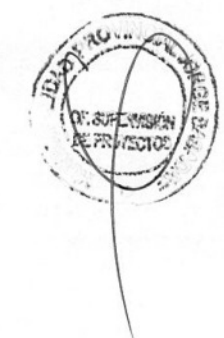
DE LA EJECUCION FINANCIERA (A NIVEL DE DEVENGADOS) :

a. EJECUCIÓN FINANCIERA EJECUTADA:

La ejecución financiera a nivel de devengados ejecutado en el año 2022, se adjunta en el siguiente cuadro (de acuerdo al informe mensual correspondiente al mes de Diciembre - 2022):

Estructura de Costos	Ejecutado 2022
Costo Directo	4,682,884.21
Gastos Generales	305,686.91
Gastos de Gestión Técnica	305,686.91
Ejecución Financiera	4,988,571.12

Siendo la valorización financiera (a nivel de devengados) al mes de diciembre 2022, de S/ 4,988,571.12 (cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y uno con 12/100 soles).





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 209 - 2023- A/MPJB

b. SALDO DE EJECUCIÓN FINANCIERA (A NIVEL DE DEVENGADOS):

El saldo de ejecución financiera a nivel de devengados para ejecutar en el presente año 2023, se adjunta en el siguiente:

Estructura de Costos	Actualizado (Exp. Técnico)	Ejecutado 2022	Ejecución para el 2023
Costo Directo	5,080,556.83	4,682,884.21	397,672.62
Gastos Generales	462,715.44	305,686.91	157,028.53
Gastos de Gestión Técnica	462,715.44	305,686.91	157,028.53
Ejecución Física	5,543,272.27	4,988,571.12	554,701.15

Siendo la valorización financiera (a nivel de devengados) para el presente año 2023 de S/ 554,701.15 (quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos uno con 98/100 soles).

DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SUS MODIFICACIONES:

El plazo de ejecución inicial ha quedado modificado de acuerdo al siguiente cuadro y lo solicitado por el residente de obra:

Descripción	Inicio	Fin	Plazo de Ejecución	Ampliación de plazo
Plazo de ejecución programado	11/10/2021	08/04/2022	180 días	
Ampliación de plazo N° 01	09/04/2022	04/08/2022		118 días
Ampliación de plazo N° 02	05/08/2022	31/10/2022		88 días
Ampliación de plazo N° 03	01/11/2022	20/12/2022		50 días
Paralización	21/12/2022	22/03/2023		92 días
Plazo programado 2023	23/03/2023	30/07/2023		130 días
Plazo de Ejecución Actualizado	11/10/2021	30/07/2023	180 días	478 días
			658 días	

- ✓ El plazo de ejecutado hasta el 2022 fue de 256 días calendario.
- ✓ La paralización en el año 2022, fue el día 19 de diciembre del 2022
- ✓ Queda un plazo por ejecutar de 01 días calendario (de acuerdo las modificaciones aprobadas)
- ✓ Que el plazo solicitado por el residente de obra para el presente año 2023 es de 130 días calendario

CONCLUSIÓN:

- Que para el presente año 2023 la modalidad de ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de excretas, en el centro poblado Alto Camiara, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre - Tacna", será por ejecución presupuestaria directa.
- Que, para el presente año 2023, se tiene un saldo por valorizar de ejecución física de S/ 916,183.07 (novecientos diez y seis mil ciento ochenta y tres con 07/100 soles) correspondiente a Costo Directo + Gastos Generales - gastos de gestión técnica.
- Que, para el presente año 2023, la asignación de saldo presupuestal de los años 2021 y 2022, el cual asciende a un monto de S/ 610,813.90 (seiscientos diez mil ochocientos trece con 90/100 soles), que se detalla en el siguiente cuadro:

Estructura de Costos	Ejecución para el 2023
Costo Directo	397,672.62
Gastos Generales	157,028.53
Gastos de Gestión Técnica	157,028.53
Gastos de Supervision	56,112.75
Ejecución Financiera	610,813.90

- Que, actualmente el proyecto se encontraba paralizado a partir del desde el día 19 de diciembre del 2022 (ultima anotación del cuaderno de obra)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 209 - 2023- A/MPJB

– Que, para el presente año 2023, se tiene cumplido el plazo de ejecución por lo que el residente de obra indica la necesidad solicitar un plazo de 130 días calendario, el cual deberá ser justificado mediante el respectivo expediente de ampliación de plazo, el cual deberá ser presentación al inspector para su evaluación correspondiente, indicándose además que se deberá considerar el plazo de paralización del proyecto.

– Qué, visto y evaluado el presente plan de trabajo 2023, del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de excretas, en el centro poblado Alto Camiara, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre - Tacna”, esta inspección otorga la **APROBACION** al presente plan de trabajo 2023.

RECOMENDACIONES:

Remitir la presente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento, atención y fines pertinentes.

Que, mediante Informe N°349-2023-JECQ-OSP/MPJB, de fecha 03 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta informa al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, señalando que, habiendo sido evaluado y aprobado el plan de trabajo 2023 del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS, EN EL C.P. ALTO CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA” con CUI N°2249199, por el Inspector del Proyecto Ing. Johnel Cotrado Condori esta oficina corrobora la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto en mención, con el siguiente detalle:

Estructura de Costos	Ejecución para el 2023
Costo Directo	397,672.62
Gastos Generales	157,028.53
Gastos de Gestión Técnica	157,028.53
Gastos de Supervision	56,112.75
Ejecución Financiera	610,813.90

Por lo tanto, la Oficina de Supervisión de proyectos, sugiere derivar el presente plan de trabajo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuesta y posterior aprobación con Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N°0321-2023-OPP-GM/MPJB ,de fecha 17 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión de proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta con copia al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, en referencia a la aprobación del plan de trabajo 2023, “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS, EN EL C.P. ALTO CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA”, donde señala lo siguientes:

– Luego de haber realizado el análisis de los numerales precedentes y verificado los sados correspondientes, esta dependencia informa a su despacho la existencia de saldo negativo en Gastos de Órgano Técnico, de acuerdo al detalle siguiente:

OBRA Y ACCION DE INVERSION	MONTO DE INVERSION TOTAL	GASTO ACUMULADO AL 2022	SALDO POR EJECUTAR AL 2023
CD	5,080,556.83	4,368,523.23	442,033.60
GTOS GESTION TECNICA	462,715.44	305,686.91	157,028.53
GTOS DEL ORG. TECNICO RESPONSABLE	79,629.11	118,060.97	-38,431.86

Por lo que, este despacho remite adjunto al presente en calidad de devolución el plan de trabajo, por motivos que no es posible otorgar la disponibilidad presupuestal y apertura de metas por encontrarse con saldos negativos (Gastos del Órgano Técnico).

Que, mediante Informe N°036-2023-JFCC-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 20 de abril del 2023, el Inspector de Proyecto Ing. Johnel Felipe Cotrado Condori, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión de proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, con asunto Remito corrección al presupuesto solicitado del plan de trabajo 2023, Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de excretas, en el C.P. Alto Camiara Distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre - Tacna”, detallando lo siguientes:

ANALISIS:

- Que en el INFORME N° 0321-2023-OPP-GM/MPJB, el jefe de presupuesto solo realiza observaciones en tema presupuestal, para lo cual el suscrito efectúa el levantamiento de observaciones de la parte presupuestal.
- Del presupuesto Inicial y sus modificaciones

i. Presupuesto inicial del proyecto

El presupuesto del proyecto es aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 351-2021-GM/MPJB,





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 209 - 2023- A/MPJB

según el siguiente cuadro:

Estructura de Costos	Montos
Costo Directo	2,167,584.29
Gastos Generales	208,864.08
Gastos de Gestión Técnica	174,934.08
Gastos de Órgano Técnico Responsable	33,930.00
Sub Total	2,376,448.37
Gastos de Expediente Técnico	66,922.34
Gastos de Supervisión	108,443.65
Gastos de Gestión	118,636.15
Gastos de Liquidación	21,737.73
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL	2,692,188.24

ii. Presupuesto Actualizado

El presupuesto actualizado del proyecto se detalla en el siguiente cuadro:

Estructura de Costos	Presupuesto Expo. Tec. Aprobado	Modificación N° 01	Modificación n N° 02	Modificación n N° 03	Presupuest o Actualizado
Costo Directo	2,167,584.29	843,715.51	1,550,355.66	518,901.37	5,080,556.83
Gastos Generales	208,864.08	81,368.17	202,090.21	50,022.09	542,344.55
Gastos de Gestión Técnica	174,934.08	68,084.10	177,821.92	41,875.34	462,715.44
Gastos de Órgano Técnico Responsable	33,930.00	13,284.07	24,268.29	8,146.75	79,629.11
Sub Total	2,376,448.37	925,083.68	1,752,445.87	568,923.46	5,622,901.38
Gastos de Expediente Técnico	66,922.34	0.00	0.00	0.00	66,922.34
Gastos de Supervisión	108,443.65	42,161.72	77,563.87	25,945.07	254,114.31
Gastos de Gestión	118,636.15	0.00	84,854.01	0.00	203,490.16
Gastos de Liquidación	21,737.73	0.00	0.00	0.00	21,737.73
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL	2,692,188.24	967,245.40	1,914,863.75	594,868.53	6,169,165.92

c. Del gasto financiero ejecutado:

La ejecución financiera hasta el 31 de diciembre del 2023, se adjunta en el siguiente cuadro:

Estructura de Costos	Presupuesto Actualizado (R.G.M N° 808A-2022-GM/MPJB)	Gastos efectuados		Saldo para el año 2023
		2021	2022	
Costo Directo	5,080,556.83	925,893.76	3,712,629.47	442,033.60
Gastos Generales	542,344.55			118,596.67
Gastos de Gestión Técnica	462,715.44	18,316.91	287,370.00	157,028.53
Gastos de Órgano Técnico Responsable	79,629.11	90,116.43	27,944.54	-38,431.86
Sub Total	5,622,901.38			560,630.27

El saldo de ejecución física para el año 2023 asciende a S/ 560,630.27 (quinientos sesenta mil seiscientos treinta con 27/100 soles).

CONCLUSIONES:

- Que para el presente año 2023 la modalidad de ejecución del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de excretas, en el centro poblado Alto Camiara, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre - Tacna”, será por ejecución presupuestaria directa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 209 - 2023- A/MPJB

– Que, para el presente año 2023, se tiene un saldo por valorizar de ejecución física de S/ 916,183.07 (novecientos diez y seis mil ciento ochenta y tres con 07/100 soles) correspondiente a Costo Directo + Gastos Generales - gastos de gestión técnica.

– Que, con respecto al presupuesto de los gastos generales, se tiene que existe un saldo negativo proveniente de la meta de ORGANISMO TECNICO RESPONSABLE (Gastos efectuados en los años 2021 y 2022), dicho déficit será afectada a la meta de GESTION TECNICA. Por lo que el presupuesto correspondiente a los gastos generales quedaría de acuerdo al siguiente cuadro:

Estructura de Costos	Saldo al 2022	Programado al 2023
Gastos Generales	118,596.67	118,596.67
Gastos de Gestion Tecnica	157,028.53	118,596.67
Gastos de Organismo Tecnico Responsable	-38,431.86	0.00

– Que, para el presente año 2023, la asignación de saldo presupuestal asciende a un monto de S/ 639,251.94 (seiscientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y uno con 94/100 soles), que se detalla en el siguiente cuadro:

Estructura de Costos	Ejecución para el 2023
Costo Directo	442,033.60
Gastos Generales	118,596.67
Gastos de Gestion Tecnica	118,596.67
Sub total	560,630.27
Gastos Expediente Tecnico	0.00
Gastos de Supervision	56,112.75
Gastos de Liquidación	21,737.73
Gastos Administrativos	771.19
Ejecución Financiera	639,251.94

– Que, actualmente el proyecto se encontraba paralizado a partir del día 19 de diciembre del 2022 (ultima anotación del cuaderno de obra)

– Que, para el presente año 2023, se tiene cumplido el plazo de ejecución por lo que el residente de obra indica la necesidad solicitar un plazo de 130 días calendario, el cual deberá ser justificado mediante el respectivo expediente de ampliación de plazo, el cual deberá ser presentación al inspector para su evaluación correspondiente, indicándose además que se deberá considerar el plazo de paralización del proyecto.

– Qué, visto y evaluado los documentos adjuntos al presente esta inspección otorga la **APROBACION** al presente plan de trabajo 2023 del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de excretas, en el centro poblado Alto Camiara, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre - Tacna”.

RECOMENDACIONES:

– De acuerdo a la documentación emitida por el jefe de la oficina de planeamiento y presupuesto, donde indica la existencia de un saldo negativo en los gastos de órgano técnico responsable, es necesario determinar la responsabilidad de los funcionarios que aprobaron la ejecución de mayor gasto con respecto al presupuesto asignado. Lo que genera perjuicio para la normal ejecución del proyecto, por lo que se indica que residente de obra inicie las acciones necesarias para determinar las responsabilidades.

– Remitir la presente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento, atención y fines pertinentes.

Que, mediante Informe N°446-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 24 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, informa al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, con asunto remito corrección al presupuesto del plan de trabajo 2023, donde requiere que, el presente sea derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para los fines pertinentes;

Que, mediante Informe N°0384-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 04 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Eco. Mario Ale Cervantes informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, con asunto modificación presupuestal y plan de trabajo, respecto al saldo negativo proveniente de la meta del ORGANISMO TECNICO RESPONSABLE será afectada a la meta de GESTION TECNICA por el monto de S/. 38,431.86 soles. Asimismo, solicitan la aprobación del PLAN DE TRABAJO del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS, EN EL C.P. ALTO CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA” con CUI 2249199. señalando los siguientes:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 209 - 2023- A/MPJB

- Al respecto este despacho ha procedido a la modificación presupuestal solicitada por el monto de S/ 38,431.86 soles de los componentes del proyecto antes mencionado.
- Con respecto a la aprobación del Plan de Trabajo se informa para su incorporación a la Cartera de inversión y Programación Multianual de Inversiones es necesario que dicho Plan este contemplado el Total de Proyecto a ejecutar (Costo Directo, Gastos Generales, Estudios, Supervisión, Gastos Administrativos, Liquidación y Otros), por lo que se devuelve el Plan de Trabajo para su respectiva modificación.
- Se adjunta al presente documento un cuadro resumen del marco presupuestal y su respectiva ejecución y saldo respectivo.

Que, mediante Informe N°016-2023-EECE/RO-GDTI-MPJB, de fecha 04 de mayo del 2023, el Residente de Obra Ing. Edgar E. Choque Estaña, informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, donde remite la APROBACION DE PLAN DE TRABAJO 2023 Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN EL CP ALTO CAMIARA - DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA" con CUI: 2249199, señalando lo siguiente: esta residencia realizó la modificación del presupuesto total del Plan de Trabajo 2023 para su aprobación. Asimismo solicita la aprobación del Plan de Trabajo con el nuevo monto de S/ 639,251.94 nuevos soles, quedando de la siguiente manera:

	Saldo a Ejecutar
COSTO DIRECTO	442,033.60
G. DE GESTIÓN TÉCNICA	118,596.67
G. DE ÓRGANO TÉCNICO	0.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00
SUPERVISIÓN	56,112.75
LIQUIDACIÓN	21,737.73
GASTOS ADMINISTRATIVOS	771.19
TOTAL PRESUPUESTO	639,251.94

Que, mediante Informe N°773-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 05 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra informa al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Cordova Flores, mediante asunto remito aprobación de plan de trabajo 2023, en relación al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN EL CP ALTO CAMIARA- DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", donde solicita se sirva derivar el presente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N°400-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 08 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, informa al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, sobre la solicitud de aprobación del plan de trabajo 2023 del "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS, EN EL C.P. ALTO CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA" CUI: 2249199, por un monto total de S/. 639,251.94 soles. Donde se valida el marco presupuestal del plan de trabajo 2023 del proyecto antes mencionado, por un monto total de S/. 639,251.94 soles. Por lo que este despacho recomienda derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente.

Que, mediante proveído S/N, de fecha 08 de mayo del 2023 el Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, la Contraloría señala mediante Resolución N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente los siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 209 - 2023- A/MPJB

generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, según el numeral 7.1 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”;

Que, el numeral 72.1 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...);

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho Justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Supervisión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 12 de Mayo del 2023 el plan de trabajo 2023 del proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS, EN EL C.P. ALTO CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA” con CUI: 2249199, por un monto total de S/. 639,251.94 soles, bajo administración directa con un plazo de ejecución de 130 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS, EN EL C.P. ALTO CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA” con CUI: 2249199, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Residente de Obra, Inspector del proyecto y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

- Cc.
ARCHIVO
- GM
 - GDTI
 - OAJ
 - OSP
 - OPP
 - SGH
 - INTERESADOS (2)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Julio Victor Davalos Flores

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE